



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LOS AGENTE ECONÓMICOS ORGANIZADOS
(AEO)

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 029 -2018-GRJ/GGR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL**, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 –Huancayo (Dirección), debidamente representado por su Gerente General Regional, Ing. **VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA**, identificado con DNI N° 23262357, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 895-GR-JUNIN/GR de fecha 30-05-2018, en adelante **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado **ASOCIACION SAN FERNANDO DE KIVINAKI**, con domicilio legal en Centro Poblado San Fernando de Kivinaki - Av. Marginal Mza N Lote 5, ubicado en el Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo, debidamente representado por su Presidente Sr. **AGUSTIN HUAMAN CONDOR**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 20555767, en adelante **AEO BENEFICIARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productiva. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 169-2017-GRJ/CER, aprobando mediante Resolución de Gobernación, Resolución Ejecutiva Regional N° 1177-GRJ/GR, de fecha 27 de Noviembre 2018, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS CITRICOS (NARANJA PARA JUGO), DE LA AEO SAN FERNANDO DE KIVINAKI, EN EL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, en adelante **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL** adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar sus **PLANES DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus **PLANES DE NEGOCIO**.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

AEO SAN FERNANDO DE KIVINAKI

Agustín Huaman Condor
PRESIDENTE

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3038355
EXP. N°	2002615



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:



GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL	S/.	149,382.72
AEO BENEFICIARIO	S/.	50,363.38
TOTAL	S/.	199,746.10

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO (Considerado en la propuesta de productiva)				
			Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR o GL (S/.)	Monto Financiado por los AEO		
					En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)
CONCEPTOS							
I. INVERSION FIJA							
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE							
I.1.1. Terrenos y obras civiles							45,863.38
.....							
I.1.2. Maquinaria				137,984.00			
.....							
I.1.3 Equipos/herramientas							
.....							
I.1.4. Vehículos							
.....							
I.1.5. Muebles y enseres, insumos							
.....							
I.2. INVERSION INTANGIBLE					4,500.00		
Estudio Definitivos							
Gastos en la Organización							
Licencia Municipal							
Certificado Defensa Civil							
Asistencia técnica y capacitación							
.....							
II. CAPITAL DE TRABAJO							
Materia prima							
Insumos complementarios							
Mano de obra							
Otros necesarios.....							
GASTOS GENERALES (max 10%) del Activo Fijo Tangible				7,124.20			
GASTOS DE SUPERVISION				4,274.52			
TOTAL INVERSIÓN			199,746.10	149,382.72	4,500.00	00.00	50,363.38



AEO SAN FERNANDO DE TUNEN
.....
Agente de Control



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación/Alcaldía correspondiente una vez que el **AEO BENEFICIARIO** haya demostrado la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA**. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.



CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción, hasta noviembre del 2020 (fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor).



CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al **AEO BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el **GOBIERNO REGIONAL** a favor de la ejecución de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL.

Por el presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL** se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva.
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.

AEO SAN FERNANDO DE MIMIRAKI
[Signature]



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.



CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente el incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.
- Informar de inmediato al **GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

AEO SAN FERNANDO DE KUTINAKI
Agustín Huamani Condor
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

Por parte del **GOBIERNO REGIONAL**: CPC. Marleni Aliaga Camarena, Gerente de Desarrollo Económico

- Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: Presidente Sr. AGUSTIN HUAMAN CONDOR, con DNI N° 20555767.

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

AEO SAN FERNANDO DE KUWINAKI
Agustín Huaman Condor
Agustín Huaman Condor
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 29 días del mes de noviembre del 2018.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

AEO SAN FERNANDO DE KUWINAKI

Agustín Huaman Condor
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL

AEO BENEFICIARIO

El Notario/Juez de Paz _____ (Nombre y Apellido, DNI), da fe del acto de suscripción del convenio, para lo cual firma.

Notario/Juez de Paz

Sello y Firma

Testigos

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL